

**UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE  
COFINANCIACIÓN A PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL APOYO A  
INICIATIVAS QUE PROPENDAN POR EL MEJOR USO DE INTERNET EN LAS  
MIPYME COLOMBIANAS – UGCE – FTIC008-2015**

**Bogotá D.C. Septiembre de 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 SECCION 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>5</b>
1.1 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA .....	5
1.1.1 <i>ELEMENTOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....</i>	<i>5</i>
1.1.2 <i>LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.....</i>	<i>7</i>
1.1.3 <i>CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES BASADAS EN INTERNET, QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD DE LAS MIPYME COLOMBIANAS 2014. ....</i>	<i>10</i>
<b>2 SECCION 2. DEFINICIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>3 SECCION 3. LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>14</b>
3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	14
3.1.1 <i>COMPETITIVIDAD Y ACCESO A NUEVOS MERCADOS.....</i>	<i>14</i>
3.1.2 <i>TENENCIA Y USO DE INTERNET E IMPACTO ECONÓMICO.....</i>	<i>15</i>
3.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.3 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	16
3.3.1 <i>PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....</i>	<i>16</i>
3.3.2 <i>COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS.....</i>	<i>16</i>
3.3.2.1 COFINANCIACIÓN.....	16
3.3.2.1.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN .....	16
3.3.2.1.2 RUBROS DE COFINANCIACIÓN .....	16
3.3.2.2 CONTRAPARTIDA.....	18
3.3.2.2.1 PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTRAPARTIDA.....	18
3.3.2.2.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO.....	18
3.3.2.2.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.....	19
3.3.3 <i>RUBROS NO COFINANCIABLES.....</i>	<i>19</i>
3.4 ESTRUCTURA Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA.....	20
3.4.1 <i>ETAPA 1 ALISTAMIENTO.....</i>	<i>20</i>
3.4.1.1 DURACIÓN.....	21
3.4.1.2 PRESUPUESTO MÁXIMO .....	21
3.4.1.3 ENTREGABLES.....	21
3.4.2 <i>ETAPA 2 - EJECUCIÓN.....</i>	<i>21</i>
3.4.3 <i>ETAPA 3 - SEGUIMIENTO Y SOPORTE.....</i>	<i>22</i>
3.4.4 <i>DURACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS.....</i>	<i>22</i>
3.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	22
3.6 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONVOCATORIA .....	23

<b>4</b>	<b>SECCION 4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>23</b>
4.1	APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....	23
4.2	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....	24
4.3	PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	24
4.4	JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN .....	24
4.5	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	24
4.5.1	<i>PROPONENTES Y USUARIOS FINALES .....</i>	<i>24</i>
4.5.1.1	QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES: .....	25
4.5.1.2	REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES .....	25
4.5.1.3	QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES:.....	26
4.5.1.4	QUIENES PUEDEN SER USUARIOS FINALES .....	26
4.5.1.5	QUIENES NO PUEDEN SER USUARIOS FINALES.....	27
4.5.2	<i>CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE.....</i>	<i>27</i>
4.5.3	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....</i>	<i>27</i>
4.5.4	<i>INSTRUCCIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....</i>	<i>28</i>
4.5.5	<i>ESTUDIOS PREVIOS.....</i>	<i>29</i>
4.5.6	<i>ADENDAS.....</i>	<i>29</i>
4.5.7	<i>LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....</i>	<i>29</i>
4.5.8	<i>IDIOMA.....</i>	<i>30</i>
4.5.9	<i>MONEDA.....</i>	<i>30</i>
4.5.10	<i>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.....</i>	<i>30</i>
4.5.10.1	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO .....	30
4.5.10.2	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO.....	31
4.5.11	<i>ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA .....</i>	<i>32</i>
4.5.12	<i>MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.....</i>	<i>33</i>
4.5.13	<i>RECHAZO DE PROPUESTAS.....</i>	<i>34</i>
4.6	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	34
4.6.1	<i>ETAPA 1: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD.....</i>	<i>35</i>
4.6.2	<i>ETAPA 2: ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....</i>	<i>36</i>
4.6.2.1	CAPACIDAD DEL PROPONENTE.....	37
4.6.2.2	ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA .....	37
4.6.2.3	COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....	38
4.6.3	<i>CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....</i>	<i>38</i>
4.6.4	<i>DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....</i>	<i>38</i>
4.7	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	39
4.7.1	<i>ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN .....</i>	<i>39</i>
4.8	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	39
4.9	CONTRATACIÓN .....	40
4.10	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	40
4.11	CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	40
4.12	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	40

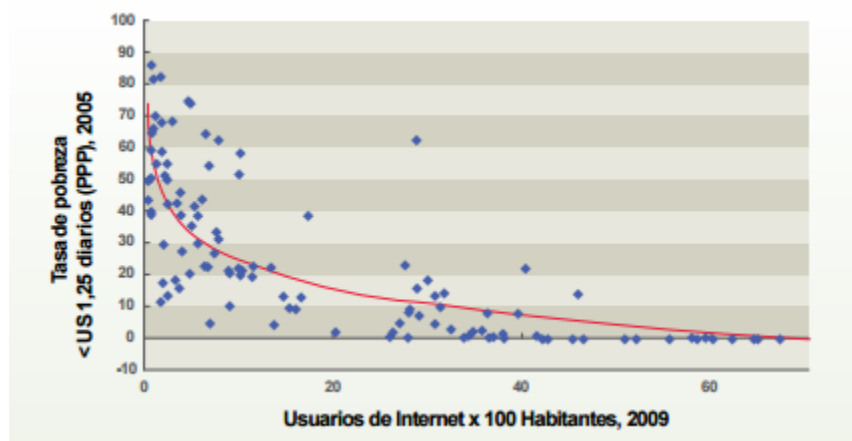
<b>5</b>	<b>SECCION 5. TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>41</b>
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	41
5.2	DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	41
5.3	ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN.....	41
5.4	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	41
5.5	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	42
5.6	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE/CONTRATISTA, USUARIOS FINALES Y RESULTADOS DEL PROYECTO .....	42
5.7	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	43
5.8	HABEAS DATA .....	43
5.9	ADENDAS .....	43
5.10	CLÁUSULA DE RESERVA.....	43
5.11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	44
5.11.1	<i>GARANTÍAS DEL CONTRATO.....</i>	<i>44</i>
5.11.2	<i>OBLIGACIONES DE LA UNIDAD.....</i>	<i>45</i>
5.11.3	<i>OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.....</i>	<i>45</i>
5.11.4	<i>INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....</i>	<i>46</i>
5.12	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	46
5.13	REINTEGROS.....	47
5.14	INTERVENTORÍA .....	47
5.15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	47
5.16	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	48
5.17	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. ....	48

## 1 SECCION 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 1.1 ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.1.1 ELEMENTOS DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES<sup>1</sup>

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) han dejado de ser una curiosidad tecnológica exclusiva de algunos pocos para convertirse en una herramienta esencial para el desarrollo de los países. Como lo confirman varios estudios, el desarrollo de la industria TIC y la masificación del uso de Internet conllevan importantes beneficios sociales y económicos. Este impacto es especialmente importante en los países en vías de desarrollo. Distintos estudios han encontrado que existe una correlación directa entre la penetración y el uso de Internet, la apropiación de las TIC, la generación de empleo y la reducción de la pobreza. Por ejemplo, un estudio de las Naciones Unidas [UNCTAD2010] muestra cómo existe una clara correlación entre el número de usuarios de Internet y la tasa de pobreza de los países (Figura 1)



El crecimiento de la industria TIC genera nuevos empleos en los países en vías de desarrollo. En contraste con los empleos en sectores tradicionales como la agricultura y la manufactura, los empleos TIC generados están alineados con las nuevas economías de servicios. Así, estos empleos son competitivos internacionalmente y normalmente mejor remunerados. Un estudio reciente de Raul Katz, de la Universidad de Columbia [KATZ2010], revela que, en el caso de Chile, aumentar la

---

<sup>1</sup> [http://www.mintic.gov.co/images/MS\\_VIVE\\_DIGITAL/archivos/Vivo\\_Vive\\_Digital.pdf](http://www.mintic.gov.co/images/MS_VIVE_DIGITAL/archivos/Vivo_Vive_Digital.pdf)

penetración de Internet en 10 puntos porcentuales, puede llegar a reducir el desempleo en un 2%. Cada nuevo empleo en la industria TIC genera además empleos en otros sectores de la economía. En países como Filipinas, cada nuevo empleo directo generado en esta industria genera entre 2 y 3 empleos adicionales en la economía [BPAP2009]. En la India, por cada nuevo empleo del sector TIC, se generan aproximadamente 3,6 empleos adicionales [NASSCOM2010]. Para los países latinoamericanos, se estima que este efecto multiplicador es de 2,4 [KATZ2009]. Es decir, que por cada nuevo empleo en el sector TIC, habrá entre 2 y 3 nuevos empleos adicionales generados en la economía.

Con base en las anteriores consideraciones y a partir de las lecciones aprendidas y logros obtenidos con el Plan Vive Digital 1, que estuvo orientado a la consolidación de la autopista nacional de la información, el Ministerio TIC ha presentado el Plan Vive Digital 2 el cual, reconociendo que el mundo tiene un déficit de aplicaciones para la base de la pirámide y que desarrollar para este segmento puede tener un impacto global, ahora pretende:

1. Consolidar el ecosistema digital en el componente de aplicaciones, posicionando a Colombia como el líder mundial en el aprovechamiento de las TIC para el desarrollo socioeconómico y en la adopción de TIC en sectores de alto impacto para reducir pobreza, desplegando aplicaciones en los sectores: Agricultura, Justicia, Educación, Salud y MiPyME.
2. Consolidar también el ecosistema digital en los componentes de:
  - a. Usuarios: Implementando una estrategia Nacional de apropiación en TIC,
  - b. Infraestructura: Consolidando el acceso a Banda Ancha móvil 4G y Televisión Digital en Hogares, Población rural, y MiPyME
  - c. Servicios: Mediante el acceso a terminales, tecnologías para educar y mejoras en la regulación.
3. Propagar las tic en las regiones: El plan requiere la participación activa de las regiones pues representa la oportunidad de consolidar: La institucionalidad, las políticas TIC regionales, los clúster regionales de innovación en TIC orientados a vocaciones productivas y Fortalecer la formulación y ejecución de planes e iniciativas TIC.

### 1.1.2 LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

En las bases de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, (TODOS POR UN NUEVO PAÍS) se establece como una de las estrategias para la Competitividad Estratégica e Infraestructura del país, el Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de las Empresas y en este sentido el apoyo a los Encadenamientos Productivos toma especial importancia.

“El tercer objetivo está orientado a ampliar tanto los encadenamientos horizontales como los encadenamientos verticales de las empresas. En relación con los encadenamientos verticales se buscará crear competencias y capacidades tecnológicas en los proveedores de bienes y servicios de las medianas y grandes empresas (empresas ancla). En cuanto a los encadenamientos horizontales se buscará aprovechar economías de aglomeración para mejorar la productividad y competitividad en el mercado. Para ello se continuará apoyando mediante recursos de cofinanciación no reembolsables proyectos y actividades dirigidas a fortalecimiento de las cadenas productivas desde Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa”

Por otro lado, en las bases de la misma ley, se establece que Bancoldex, como banco de crecimiento empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ajustará su oferta de servicios financieros y no financieros acorde con la política de desarrollo productivo, y continuará la administración del Programa de Transformación Productiva (PTP), y La Unidad de Gestión Empresarial.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en relación con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 Ley 1450 de 2011) y con la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 Ley 1450 de 2011) estableció lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la

Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex) previa aprobación del CONPES.
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a Bancóldex.

El 15 de julio de 2015, entre Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo 375 el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015.

A partir de la suscripción del mencionado Convenio, se generó la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial que es el Patrimonio Autónomo que recoge a los programa a la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011) y a El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011).

Por su parte, el artículo 4º de la ley 1341 de 2009 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación de Gobierno en Línea e incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

En este sentido y con la finalidad de contribuir con la iniciativa del Estado de intervenir en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, EL FONDO TIC y Bancóldex –FMI (hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial) celebraron el 13 de diciembre de 2011 el Convenio Interadministrativo No. 494 de 2011, el cual tenía por objeto: “aunar recursos y capacidades de orden técnico, tecnológico, administrativo y financiero por parte de LA UNIDAD DE



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – FONTIC y LA UNIDAD, para la ejecución de convocatorias regionales y sectoriales que, en el marco e la iniciativa MiPyME Digital y a través de la generación de competencias y capacidades en TIC así como el monitoreo y difusión de las mismas, lleven a incrementar el uso y apropiación de aplicaciones y contenidos digitales así como la masificación de TIC en las MiPyME colombianas a través de los aportes para fomento que realice el FONTIC y LA UNIDAD utilizando como herramienta la cofinanciación no reembolsable de proyectos tecnológicos que permitan mejorar la productividad y competitividad de las MiPyME, bajo la normativa y esquema de operación que rige a LA UNIDAD”.

Por lo anterior, LA UNIDAD TIC y Bancóldex –FMI trabajaron en el diseño, ejecución, control, seguimiento, y supervisión de la “Convocatoria Nacional para el apoyo a la implementación de aplicaciones informáticas que mejoren la conectividad de las MiPyME colombianas” para que gremios, cámaras de comercio, asociaciones empresariales y empresas ancla que cuenten con MiPyME en su cadena productiva (como comercializadores, proveedores o asociados del sector), apoyen y apadrinen MiPyME en su sector para llevarles aplicaciones que impacten positivamente su negocio, con la cual se concluyó la primera fase del propósito de masificar el uso de internet en las empresas colombianas.

De acuerdo con las cifras presentadas por el Ministerio TIC en su informe de rendición de cuentas 2014, existe todavía un porcentaje de Micro y Pequeñas Empresas que no cuentan con conexión a Internet, por lo cual resulta conveniente dar continuidad, mediante una tercera fase, a la iniciativa desplegada con las dos ediciones anteriores de la “Convocatoria Nacional para el apoyo a la implementación de aplicaciones informáticas que mejoren la conectividad de las MiPyME colombianas” mencionada en líneas previas.

Por lo anterior y en virtud de lo establecido por el artículo 45 de la Ley 1450 de 2011 y, con el propósito de aunar recursos y capacidades de orden técnico, tecnológico, administrativo y financiero para la ejecución de convocatorias regionales y sectoriales, que en el marco de la iniciativa MIPYME DIGITAL y a través de la generación de competencias y capacidades en TIC y el monitoreo y difusión de las mismas, lleven a incrementar el uso y apropiación de aplicaciones y contenidos digitales, así como la masificación de TIC en las MIPYME colombianas; el 16 de diciembre de 2013 EL FONDO TIC y Bancóldex –FMI (hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial) suscribieron el Convenio No. 865 de 2013 el cual tiene por objeto: “Aunar recursos y capacidades de orden técnico, tecnológico, administrativo y financiero por parte del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –FONTIC- Y BANCOLDEX S.A. como administrador de LA UNIDAD de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas para la ejecución e implementación de la segunda fase de convocatorias regionales y sectoriales que en el marco de la iniciativa MiPyME Vive Digital y a través del desarrollo de competencias y capacidad en TIC y, el monitoreo y difusión de las mismas, lleven a incrementar el

aprovechamiento, uso y apropiación de productos y servicios TIC, así como la masificación de conectividad en las MiPYME colombianas a través de los aportes que realicen el FONTIC y BANCOLDEX S.A. utilizando como herramienta la cofinanciación no reembolsable de proyectos tecnológicos que permitan mejorar la productividad y competitividad de las MiPYME, bajo la normatividad y esquema de operación que rige a BANCOLDEX S.A.”

En desarrollo de lo anterior y para cumplir con los propósitos señalados por la Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015 y al objeto del Convenio No. 865 de 2013, LA UNIDAD, procede a realizar la apertura de la convocatoria nacional para el apoyo a la implementación de aplicaciones basadas en internet, que mejoren la conectividad de las MiPYME colombianas.

### **1.1.3 CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES BASADAS EN INTERNET, QUE MEJOREN LA CONECTIVIDAD DE LAS MIPYME COLOMBIANAS 2014.**

Para alcanzar las metas propuestas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, este consideró conveniente potenciar sus capacidades de ejecución con medios, mecanismos y competencias de otros actores, que permitieran aumentar su cobertura y suficiencia y garantizar así la continuidad y ejecución de estrategias de sus programas, en particular del Programa MiPYME Vive Digital. Por ello el Ministerio TIC consideró indispensable contar con un aliado con demostrada experiencia en el desarrollo de este tipo de convocatorias en el sector privado y organizaciones que agremian o agrupan MiPYME en el país. Para esto se optó como mejor opción, realizar una alianza con BANCÓLDEX – FMI (hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial) al ser este, el administrador de LA UNIDAD, una entidad que cuente con la infraestructura, amplia experiencia en el desarrollo de programas, iniciativas y proyectos dirigidos a las Mipyme colombianas, que garantiza complementar desde el lado masivo de las MiPYME y los aglutinadores, sumado esto al conocimiento y la experiencia en tecnología del Ministerio de TIC. Para ello, el Ministerio TIC y BANCÓLDEX – FMI (hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 865 de 2013.

Que en desarrollo de este convenio el Ministerio TIC y BANCÓLDEX – FMI (hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial), trabajaron en el diseño, ejecución, control, seguimiento y supervisión de la “Convocatoria Nacional para el apoyo a la implementación de aplicaciones basadas en internet que mejoren la conectividad de las MiPYME colombianas 2014”, basada en el concepto de apropiación de aplicaciones basadas en el uso de internet en la cadena productiva de las MiPYME que permitan hacer evidente el valor que internet puede proveerle al negocio del microempresario, y de los “Aglutinadores”, siendo estos, organizaciones que tienen una relación legítima y de confianza con muchas MiPYME (bien sea como proveedoras, como canal de distribución, o como miembros de un gremio, por ejemplo) y que pueden ser el medio para la

masificación de estas aplicaciones. Para esto se definió realizar convocatorias dirigidas a aglutinadores – empresas y organizaciones anclas, quienes mediante la presentación de propuestas aseguran el despliegue de aplicaciones para sectores específicos, garantizando además la sostenibilidad en el largo de plazo de las nuevas conexiones a internet obtenidas para las MiPyME beneficiadas.

Los beneficios de la estrategia implementada por la iniciativa MiPyME Vive Digital se evidencian al considerar que en 2010 apenas 7% de MiPyME estaban conectadas a Internet y durante el cuatrienio 2010-2014, y en desarrollo del proyecto enmarcado en el PND 2010-2014 “Prosperidad Para Todos”, se logró que a 2014, según estudio realizado por Datexco, el 60,6% de las MiPyME formales hayan encontrado valor a la apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la utilización de Internet para comprar suministros, hacer transacciones financieras, mercadeo, superando la meta que buscaban tener conectadas a Internet al 50% de las MiPyME para el mismo año. Superada la meta antes mencionada, se definió como nueva meta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 pasar del 60% al 70% de MiPyME conectadas a internet.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 865 de 2013 se desarrolló la convocatoria de 2014, la cual fue abierta el 26 de marzo de 2014, permitió financiar 19 proyectos viables por valor total de \$ 43.818 millones aproximadamente, que demandaron un valor total de \$28.568 millones de pesos, correspondientes al el 99,98% de los recursos de financiación disponibles.

## 2 SECCION 2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Convocatoria, se adoptan las siguientes definiciones:

**APLICACIÓN INFORMÁTICA.** Es un software cuya principal característica es que reemplaza total o parcialmente un servicio o proceso hecho de forma tradicional (que no involucra TIC o que las involucra parcialmente). En el contexto de esta convocatoria, puede tratarse de aplicaciones móviles, de aplicaciones de computación en la nube o de aplicaciones basadas en web, que resuelven problemas específicos de desempeño del negocio de los Usuarios finales.

**BRECHAS.** Son las necesidades específicas de fortalecimiento o incremento de la productividad a través del mejor uso de TIC, particularmente de Internet, en las MiPyME usuarias finales de la propuesta, identificadas por el proponente.

**CADENA PRODUCTIVA.** Es un conjunto de actividades que involucran desde la producción primaria de bienes intermedios hasta la comercialización de un producto en específico, siendo elementos críticos de la cadena los intermediarios que se insertan entre cada eslabón.

**COMPUTACIÓN EN LA NUBE.** La computación en la nube, conocida también como servicios en la nube, informática en la nube, o “Cloud Computing” por su término en Inglés, es un modelo técnico y de negocios que permite ofrecer servicios de computación a través de Internet, lo cual implica un cambio de un modelo de suministro de soluciones informáticas, que en un enfoque tradicional se entienden como un producto, a un nuevo modelo en el cual estas se entienden como un servicio. La computación en la nube permite al usuario acceder a un catálogo de aplicaciones estandarizadas que responden a las necesidades de su negocio de forma flexible y adaptable, tanto en la funcionalidad como en el costo.

**CONTRATISTA.** Corresponde a la persona jurídica, que es el proponente dentro de la presente convocatoria, y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con LA UNIDAD y garantizar su adecuada ejecución.

**DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS.** Es un mecanismo que apoya la integración y fortalecimiento empresarial de MiPyME pertenecientes a la cadena de valor de una entidad tractora/ demandante o ancla, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de sus actores.

**EMPRESA TRACTORA, DEMANDANTE O ANCLA.** Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial de las Mipyme que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría relacionadas con el producto/servicio del proponente, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de la cadena productiva.

**ESCENARIO DESEADO.** Es el perfil que se pretende alcanzar o al que se pretende llevar a las MiPyME usuarias finales mediante la ejecución de la propuesta. El escenario deseado debe ser descrito en la propuesta presentada y estar relacionado con el objeto de la convocatoria, expresado en términos de mejor uso de Internet para el incremento de la competitividad de las empresas usuarias finales.

**INTEGRACIÓN DE APLICACIONES.** Es la articulación funcional entre dos o más aplicaciones informáticas con el propósito de suplir una necesidad no atendida.

**LA UNIDAD.** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unifica El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011).

**MEJOR USO DE INTERNET.** Para efectos de la presente convocatoria se entiende el mejor uso del internet como el uso efectivo de la conexión a internet para propósitos de mejoramiento del

desempeño empresarial, obtenido como consecuencia de la implementación de la aplicación informática.

**MIPYME.** En Colombia, y mientras se reglamenta artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son los previstos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, así:

1. Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,
3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NECESIDAD NO ATENDIDA.** Para la presente convocatoria son procesos de gestión empresarial o situaciones que tienen oportunidad de mejora y que pueden ser optimizados mediante aplicaciones informáticas.

**PROPONENTE.** Es la empresa o entidad que presenta una propuesta a la convocatoria, en una de las siguientes líneas:

Línea 1- DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS: Empresa tractora/ demandante o ancla que pretende adelantar acciones para el desarrollo empresarial de las MiPyME proveedoras, distribuidoras o de aquellas pertenecientes a su cadena productiva.

Línea 2 - FORTALECIMIENTO SECTORIAL: Gremio, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios u Organismo Representante del sector que pretende adelantar acciones para el desarrollo empresarial de las MiPyME pertenecientes a este.

**PROPUESTA.** Es la oferta que presenta un proponente, de acuerdo con la Guía de Presentación de Propuestas de esta Convocatoria.

**PROYECTO.** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad por parte de LA UNIDAD y a la cual se le desembolsarán los recursos de cofinanciación.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.** Es el aporte en dinero, de carácter no reembolsable, destinado por LA UNIDAD para cubrir un porcentaje del total de la propuesta aprobada en esta Convocatoria.

**RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.** Es el aporte en efectivo y/o especie, destinado por el proponente o gestionado por este, para la financiación de las actividades de la propuesta. Estos recursos son complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3.2.2 - Contrapartida-, de estos Términos de Referencia.

**SECTOR PRIMARIO.** Se define como sector primario a los siguientes sectores: agropecuario, caza, pesca, silvicultura, explotación de minas y canteras. En términos generales aquellos que no contemplen procesos de transformación manufacturera.

**TIC.** Acrónimo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**USUARIO FINAL.** Son las MiPyME vinculadas al proponente a través de una de las siguientes líneas:

Línea 1 - DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS: Corresponde a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -MiPyME-, que es proveedora, distribuidora o parte de la cadena de valor de la empresa tractora/ demandante o ancla que presenta una propuesta a la convocatoria.

Línea 2 - FORTALECIMIENTO SECTORIAL: Corresponde a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MiPyME, afiliada o asociada al Gremio, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios u Organismo Representante que presenta una propuesta a la convocatoria.

### **3 SECCION 3. LA CONVOCATORIA**

#### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

##### **3.1.1 COMPETITIVIDAD Y ACCESO A NUEVOS MERCADOS**

La reducción de las barreras de acceso al mercado produce un importante conjunto de beneficios económicos y sociales. A nivel macroeconómico el acceso de las empresas a mercados nacionales o internacionales, conduce a precios más bajos para los consumidores. Así mismo, el acceso a nuevos mercados obliga a los empresarios a competir con otras empresas en aquellos nuevos escenarios, lo cual demanda mejoras en la productividad con lo cual se alimenta la posibilidad de sustituir importaciones e incrementar exportaciones. En la medida en que las empresas acceden a nuevos mercados, incrementan el empleo, son más productivas, pagan salarios más altos y son más intensivas en capital económico y humano, aumentando en general el bienestar de la población.

Por otra parte, la competencia generada por el acceso a nuevos mercados hace que las empresas menos competitivas deban reubicar su actividad empresarial, lo cual contribuye a incrementar los

niveles de productividad y competitividad del sector al que pertenecen las empresas. Adicionalmente la exposición de las empresas a nuevos mercados, representa mayores niveles de riesgo e incertidumbre para sus operaciones, lo cual solo puede ser contrarrestado con nuevos aprendizajes y ajustes a sus modelos de negocio, con lo que se cataliza la innovación y se generan empresas aún más competitivas.

### **3.1.2 TENENCIA Y USO DE INTERNET E IMPACTO ECONÓMICO**

Las TIC han tenido y seguirán teniendo importantes implicaciones económicas. En el mundo entero, los negocios han transformado su estructura interna, sus operaciones y su cadena de valor para aprovechar los beneficios de estas tecnologías. Por su parte, los gobiernos están reestructurando sus funciones y la forma en que interactúan y prestan sus servicios al ciudadano. Las personas han modificado sus patrones de consumo y hábitos de compra. En este proceso se han modificado casi todas las variables económicas de interés, desde el nacimiento de nuevas empresas y sectores productivos y la muerte de otros, hasta impactos visibles en las estructuras empresariales y la generación de empleo.

Directa o indirectamente las TIC pueden reducir las imperfecciones de los mercados, los costos operativos y afectar la posición competitiva de las empresas, mediante el mejoramiento de la productividad y el crecimiento económico. Gracias al desarrollo de las TIC, Internet en especial, el acceso a nuevos mercados, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas, es cada vez más posible. En efecto, como lo evidencian los reportes de entidades internacionales, el número de transacciones electrónicas que soportan el intercambio de productos o servicios y el valor que estas agregan, es cada vez mayor<sup>2</sup>.

### **3.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsable a propuestas que tengan por objeto desarrollar proyectos que garanticen el mejor uso de Internet mediante la implementación de aplicaciones informáticas que respondan a necesidades empresariales y permitan incrementar la productividad en al menos el 15%, en mínimo cuatrocientas (400) MiPyME usuarias finales de los mismos.

---

<sup>2</sup> [http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/events/wtim2012/024-E\\_doc.pdf](http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/events/wtim2012/024-E_doc.pdf)

### **3.3 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.3.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

LA UNIDAD cuenta con un presupuesto total de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.620.000.000) para atender la convocatoria.

#### **3.3.2 COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos de la convocatoria se cofinancian con aportes de LA UNIDAD, denominados COFINANCIACIÓN y con aportes de El Proponente, denominados CONTRAPARTIDA.

No se cofinanciarán actividades o recursos que ya estén siendo cofinanciados por otras entidades.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de El Proponente asumir la diferencia que permita garantizar el cumplimiento del 100% de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si una vez concluido el proyecto, su costo real total es menor al presupuesto inicialmente presentado, El Proponente deberá reintegrar a LA UNIDAD el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

##### **3.3.2.1 COFINANCIACIÓN**

###### **3.3.2.1.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**

Las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria o su fecha de cierre, serán cofinanciada hasta un máximo del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del presupuesto total del proyecto presentado, sin que en ningún caso este valor supere la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.680'000.000).

El porcentaje restante, es decir el cuarenta y cinco por ciento (45%), deberá ser aportado por el proponente como CONTRAPARTIDA.

###### **3.3.2.1.2 RUBROS DE COFINANCIACIÓN**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de LA UNIDAD:

**R01** - Pago de honorarios del director de proyecto y del recurso humano **externo** al proponente y a los usuarios finales, requerido para adelantar las actividades de las tres etapas del proyecto,



indicadas en el numeral 3.4 – Estructura y Duración de los proyectos de la convocatoria, con excepción de actividades de capacitación y del desarrollo y/o integración de aplicaciones.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y del equipo ejecutor debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar definidas en la propuesta.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, aunque la hoja de vida propuesta tenga un perfil superior.

Para todas las actividades programadas desde el inicio y hasta el cuarto mes de ejecución del proyecto, se deberán anexar las hojas de vida de las personas naturales y/o jurídicas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes.

Para todas las actividades posteriores al cuarto mes de ejecución del proyecto, se podrán anexar las hojas de vida con soportes de las personas naturales y/o jurídicas a contratar.

En todos los casos se deberá definir el perfil mínimo requerido para las personas naturales y jurídicas a cargo de las actividades propuestas.

**R02** - Pago de consultoría necesaria para el desarrollo del proyecto, entendida como asistencia técnica individual requerida por las MiPyME usuarias finales del proyecto, excluyendo capacitación y el desarrollo y/o integración de aplicaciones informáticas.

**R03** - Pago de consultoría necesaria para la capacitación grupal o virtual y elaboración del material didáctico requerido por las MiPyME usuarias finales del proyecto. Este rubro no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del presupuesto total del mismo.

**R04**- Recursos para realizar las actividades de promoción y socialización del proyecto<sup>3</sup>, tales como: Salones, Recursos audiovisuales y Papelería. Este rubro no podrá en ningún caso, ser superior al 10% del presupuesto total del proyecto

**R05**- Servicios de hospedaje o alojamiento web de los contenidos digitales del proyecto y servicios de arrendamiento operativo de equipos y plataformas informáticas requeridas para el desarrollo del proyecto, exceptuando equipos terminales para los usuarios finales.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Se excluyen de estas actividades la participación en ferias, eventos comerciales, foros, congresos y convenciones.

### 3.3.2.2 CONTRAPARTIDA

Corresponde al aporte hecho por el proponente, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben provenir **exclusivamente** del proponente.
2. Los recursos de Contrapartida en efectivo deberán tener erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto.

#### 3.3.2.2.1 PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTRAPARTIDA

Los recursos de contrapartida aportados por El Proponente, deben cubrir mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) del presupuesto total del proyecto. La Contrapartida deberá contar con la siguiente distribución: CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO Mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto total del proyecto, y CONTRAPARTIDA EN ESPECIE máximo el diez por ciento (10%) del presupuesto total del proyecto.

#### 3.3.2.2.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 3.3.2.1.2 – Rubros de Cofinanciación y adicionalmente los siguientes:

**EF01** Pago de honorarios del recurso humano externo relacionado o requerido para el desarrollo y/o integración de aplicaciones durante la ejecución del proyecto.

**EF02** Pago de servicios técnicos externos relacionados o requeridos para el desarrollo y/o integración de aplicaciones durante la ejecución del proyecto.

**EF03** Pago de servicios de software de terceros durante la ejecución del proyecto.

**EF04** - Pago de honorarios de consultoría y auditoría para las certificaciones técnicas necesarias, requeridas por la aplicación informática desarrollada durante la ejecución del proyecto.

**EF05** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

**EF06** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios adquiridos para el desarrollo del proyecto.

---

<sup>4</sup> Estos rubros cubren los costos descritos exclusivamente durante la vida del proyecto.

**EF07** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

**EF08** Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por LA UNIDAD.

**EF09** Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por LA UNIDAD.

### **3.3.2.2.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Como contrapartida en especie se aceptan los siguientes rubros:

**ES01** Recursos en especie corresponde únicamente a los recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como sueldos u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos. No personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares).

### **3.3.3 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se aceptará ni como cofinanciación ni como contrapartida, ningún rubro diferente de los mencionados anteriormente, entre otros, los siguientes:

1. Costos de personal contratado para el proyecto a término fijo o indefinido por el proponente. Por lo anterior, todo recurso humano requerido para la ejecución del proyecto, susceptible de cofinanciación, deberá ser externo y contratado por orden de prestación de servicios.
2. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitaciones del equipo ejecutor del proyecto o Capacitación de consultores.
4. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
5. Poblamiento de bases de datos.
6. Estudios de mercado y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
7. Investigación básica, pura o fundamental.
8. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
9. Servicios públicos y personal administrativo.

10. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
11. Adquisición de materia prima, maquinaria, hardware, software desarrollado con antelación al inicio del proyecto y equipo para la producción u operación.
12. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
13. Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
14. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
15. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
16. Instalaciones llave en mano.
17. Adecuaciones físicas.
18. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y/o sus empleados.
19. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
20. Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.
21. Gastos de transporte, viáticos y manutención de los usuarios finales a nivel nacional e internacional.

### **3.4 ESTRUCTURA Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA**

Todas las propuestas presentadas deberán estructurarse de acuerdo con las tres (3) etapas que se enuncian a continuación:

#### **3.4.1 ETAPA 1 ALISTAMIENTO.**

Esta etapa se refiere a las iniciativas y acciones de sensibilización y capacitación encaminadas a impulsar la adopción de tecnologías que aceleran su proceso de convergencia TIC y que permiten a las MiPyME usuarias finales del proyecto formar o desarrollar las competencias empresariales requeridas para su efectiva integración en la economía digital mediante un mejor uso del Internet, acercando sus niveles de Productividad, Rentabilidad y Competitividad a los de otras regiones y países más adelantados en este aspecto.

Se incluyen en esta etapa:

- i. **Divulgación y Sensibilización.** Consiste en la difusión del proyecto y la sensibilización de las MiPYME sobre los beneficios reportados por la incorporación de las soluciones tecnológicas objeto del mismo.
- ii. **Identificación y Compromiso de las MiPYME usuarias finales del proyecto.** Consistente en la identificación individual de las MiPYME usuarias finales del proyecto y en la suscripción de un acta de compromiso de participación en la totalidad del mismo, por parte de estas.
- iii. **La gestión del cambio.** Entendida como las actividades que facilitan la transición del estado actual de las MiPYME usuarias finales del proyecto, hacia el escenario deseado.
- iv. **Las acciones de capacitación empresarial** y desarrollo del capital humano vinculado a las micro, pequeñas y medianas empresas usuarias finales del proyecto.

#### **3.4.1.1 DURACIÓN**

A la etapa 1 se puede asignar una duración máxima de 4 meses:

#### **3.4.1.2 PRESUPUESTO MÁXIMO**

A la etapa 1 se puede asignar un presupuesto máximo equivalente al 10% del presupuesto total del proyecto.

#### **3.4.1.3 ENTREGABLES**

Al finalizar la etapa 1 debe contarse con una relación detallada de las MiPYME usuarias finales del proyecto, quienes deberán suscribir un acta de compromiso de participación en la totalidad del mismo.

#### **3.4.2 ETAPA 2 - EJECUCIÓN.**

En esta segunda etapa se llevan a cabo las actividades propuestas para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del usuario final, las cuales se logran mediante:

- i. **Desarrollo y/o integración de aplicaciones informáticas:** Se refiere a la ejecución de actividades requeridas para obtener la aplicación informática en plenas condiciones de funcionalidad.
- ii. **Implementación:** Comprende la instalación de la aplicación informática en las premisas de las MiPYME usuarias finales del proyecto (si fuese el caso)

- iii. **Capacitación y Asistencia Técnica:** Comprende los procesos requeridos para garantizar la óptima utilización de la aplicación informática y el mejor uso de Internet por parte de las MiPYME usuarias finales del proyecto.
- iv. **Certificación:** Comprende la certificación de competencias empresariales digitales de las MiPYME usuarias finales del proyecto, la cual se debe llevar a cabo utilizando la plataforma educativa dispuesta para este fin por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Como quiera que esta actividad no representa costos de inversión para la empresa proponente, a ella sólo podrán asignarse los correspondientes costos de soporte y monitoreo señalados en la Etapa 3. Se hace énfasis en que por corresponder con un plan institucional, el desarrollo de esta actividad en las condiciones señaladas, es de carácter obligatorio.

### 3.4.3 ETAPA 3 - SEGUIMIENTO Y SOPORTE.

Corresponde al conjunto de actividades que garanticen las mejores condiciones para la utilización de la aplicación informática por parte de los usuarios finales, permitiendo incrementar la productividad en al menos el 15%, las cuales se lograrán mediante:

- i. **Monitoreo:** Se refiere a la revisión y documentación continúa de los resultados producidos en el negocio de los usuarios finales, por la utilización de la aplicación informática. Este monitoreo debe basarse en datos obtenidos de la aplicación informática implementada.
- ii. **SopORTE:** Son las acciones emprendidas por el proponente, con el fin de dar respuesta a las dificultades que se puedan presentar en el uso de la aplicación informática y garantizar su sostenibilidad.
- iii. **Optimización:** Son las acciones emprendidas por el proponente para poner a punto el desempeño de las empresas.

En síntesis, las actividades del proyecto tienen el objetivo de que los usuarios finales se fortalezcan empresarialmente usando aplicaciones informáticas nuevas o existentes, basadas en Internet, que respondan a las necesidades identificadas.

### 3.4.4 DURACIÓN TOTAL DE LOS PROYECTOS.

La duración total de los proyectos de esta convocatoria no podrá exceder de dieciocho (18) meses

## 3.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA o EVENTO
Apertura de la convocatoria	31 de agosto de 2015
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria
Jornadas de difusión y orientación de estructuración de propuestas	Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria. NOTA: Estas jornadas se llevarán a cabo a nivel nacional, según cronograma de eventos publicado en la página web de la convocatoria
Presentación de propuestas	Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.
Evaluación de propuestas	Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.
Contratación	Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar recursos

### 3.6 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

## 4 SECCION 4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente, a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, se evaluarán según el orden de llegada y se asignarán los recursos de cofinanciación a las propuestas viables, hasta agotar los recursos destinados para la misma o hasta la fecha de cierre.

En dicho modelo se distinguen los siguientes hitos:

### 4.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abre al público a partir del 15 de septiembre de 2015, fecha a partir de la cual los interesados podrán presentar sus propuestas.

#### **4.2 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección [innpulsamiPYME@innpulsacolombia.com](mailto:innpulsamiPYME@innpulsacolombia.com), indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

También podrán remitirse a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 39 a nombre de LA UNIDAD de Modernización e Innovación para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

#### **4.3 PUBLICACIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que se presenten en la etapa de formulación de inquietudes, serán publicadas de manera consolidada junto con las respuestas cada semana, en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

#### **4.4 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN**

Para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. LA UNIDAD programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, LA UNIDAD publicará en el sitio web de la convocatoria el cronograma de estos eventos.

En todo caso, la estructuración y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente del proponente sin que LA UNIDAD adquiera ninguna responsabilidad por la suficiencia de la misma. El hecho de que un potencial proponente participe en las actividades de difusión y orientación programadas por LA UNIDAD no significa de manera alguna que la propuesta vaya a ser calificada como viable, ni se garantiza la entrega de recursos de cofinanciación.

#### **4.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán de acuerdo con lo expresado en el numeral 3.5 “Cronograma de la convocatoria” y en concordancia con los lineamientos que se exponen a continuación:

##### **4.5.1 PROPONENTES Y USUARIOS FINALES**



#### 4.5.1.1 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes:

- a) Empresas tractora/demandante o ancla tales como: Empresas Privadas, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta o entidades públicas con régimen especial del derecho privado, que demuestren ingresos durante el año anterior (31-12-2014) a la presentación de la propuesta, como se indica a continuación:

SECTOR DE LA EMPRESA PROPONENTE	INGRESOS MÍNIMOS (SMMLV)	INGRESOS MÍNIMOS (COP\$)
Manufactura	36.500	22.484'000.000
Servicios	11.500	7.084'000.000
Comercio	50.700	31.231'200.000

- b) Entidades Representantes, tales como: Gremios, Cámaras de Comercio, organizaciones de economía solidaria u organizaciones solidarias de desarrollo y demás Organismos representantes de sectores productivos

#### 4.5.1.2 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante en estos Términos de Referencia:

- .1 Que cuenten con un mínimo de (3) tres años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- .2 Que presenten una propuesta orientada a mejorar el uso de Internet por parte de las empresas usuarias finales del proyecto objeto de la misma, mediante la implementación de una aplicación informática que garantice el logro de resultados y el incremento de indicadores de productividad, durante la vida del proyecto y después de terminado el mismo.
- .3 Que atendiendo a lo establecido en los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y en particular lo señalado en el documento CONPES Social 161 de 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género, El garanticen que como mínimo el 10% de las MiPyME usuarias finales del proyecto, pertenezcan total o parcialmente a mujeres.

- .4 Que demuestren la capacidad financiera para ejecutar la propuesta y gestionar el 100% del presupuesto total del proyecto. la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a) Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
  - b) Que demuestren la capacidad financiera para aportar por si mismas el 100% de los recursos de contrapartida ofrecidos. Capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente) no debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo.
- .5 Que cuenten con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- .6 Que cuenten con capacidad administrativa y técnica para adelantar las actividades del proyecto, acorde con el objeto de la convocatoria.
- .7 Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- .8 En el caso de proponentes Empresa, certifiquen que las MiPYME usuarias finales del proyecto hacen parte de su cadena empresarial o cadena de valor.
- .9 En el caso de proponentes Entidad Representante, certifiquen que las MiPYME usuarias finales del proyecto se encuentran afiliadas a la misma.
- .10 Que no se encuentren en proceso de liquidación.

#### **4.5.1.3 QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES:**

Además de quienes no cumplan los requisitos enunciados anteriormente, NO podrán ser proponentes:

1. Personas naturales actuando a título personal o de terceras personas
2. Entidades públicas, Administraciones públicas de carácter municipal, departamental o regional.

#### **4.5.1.4 QUIENES PUEDEN SER USUARIOS FINALES**

Las MiPYME, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que, en el caso de proponentes Empresas Ancla, pertenezcan a la cadena productiva o cadena de valor de estas<sup>5</sup>
2. Que, en el caso de proponentes Entidades Representantes, se encuentren afiliadas o asociadas a estas.
3. Que al finalizar el proyecto estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente, o su equivalente según el sector que les corresponde, y que cuenten con Registro Único Tributario (RUT) actualizado según las exigencias de la DIAN.
4. Que no se encuentren en proceso de liquidación.
5. Que sean MiPyME constituidas en Colombia.

#### **4.5.1.5 QUIENES NO PUEDEN SER USUARIOS FINALES**

- a) Personas naturales actuando a título personal.
- b) Las MiPyME que hayan sido beneficiadas en alguna de las versiones anteriores de la convocatoria (FTIC005-2012 o FTIC001-2014).
- c) No se aceptarán propuestas en las que el 100% de las MiPyME usuarias finales, sólo desarrollen actividades del sector primario.

#### **4.5.2 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE**

Cada Proponente puede tener máximo UNA (1) propuesta viable en la presente convocatoria.

#### **4.5.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para LA UNIDAD. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Esta garantía la hará efectiva LA UNIDAD como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

#### **4.5.4 INSTRUCCIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté debidamente foliada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico, con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- 1) Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador.
- 2) Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:

- Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, Un (1) archivo PDF con la información del equipo ejecutor, Un (1) archivo PDF para los anexos. y
  - Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada.
- 3) Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)
  - 4) Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio LA UNIDAD.
  - 5) La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

#### **4.5.5 ESTUDIOS PREVIOS**

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos generales requeridos para caracterizar las empresas objeto de atención, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **4.5.6 ADENDAS**

LA UNIDAD comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

#### **4.5.7 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser dirigidas a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y presentadas como se establece a lo largo del numeral 4.5 Presentación de las propuestas.

Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, piso 39, hasta las 4:30 p.m.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

#### **4.5.8 IDIOMA**

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

#### **4.5.9 MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

#### **4.5.10 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA**

##### **4.5.10.1 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO**

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a. Carta de presentación y aceptación, dirigida a LA UNIDAD, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente en la carta de presentación se deberá declarar que el proponente:
  - No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y LA UNIDAD.
  - No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y LA UNIDAD, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
  - No está inmerso en algún proceso liquidatorio.
- b. Póliza o Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4.5.3 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- c. Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida con los recursos diferentes a los solicitados a LA UNIDAD, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o especie. El certificado debe indicar el nombre de

la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

- d. Relación certificada de disponibilidad directa de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta (usar plantilla modelo)
- e. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

#### **4.5.10.2 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO**

- 1. Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas” de la Convocatoria en formato XLS o XLSX
- 2. **Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los anexos:**
  - a) Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo de las actividades correspondientes a los cuatro (4) primeros meses del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto
  - b) Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
  - c) Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
  - d) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
  - e) Documentación del Proponente:
    - i. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
    - ii. RUT (Registro Único Tributario)

- iii. Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos últimos años gravables.
- iv. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y al último trimestre disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante.  
Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique.
- v. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
- vi. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%
- vii. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%
- viii. Certificado con la relación de los accionistas titulares del 5% o más del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- ix. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autorretenedor, cuando aplique.

#### **4.5.11 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel<sup>6</sup> o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

- a. Antecedentes. Se debe argumentar con cifras cuál es la necesidad o problema actual (Indicadores de Línea de base) que se resuelve con la solución propuesta. Debe indicarse el impacto negativo que produce esta situación y cuánto le cuesta a la industria; así como las alternativas existentes hoy en el mercado para resolver esta necesidad y cuánto cuesta su implementación.
- b. Caracterización del estado actual (Escenario actual) de las MiPyME usuarias finales del proyecto, en relación con la oportunidad o situación problema que se quiere atender.

---

<sup>6</sup> Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation



- c. Caracterización del estado deseado (Escenario deseado) de las MiPyME usuarias finales del proyecto, en relación con la oportunidad o situación problema que se quiere atender.
- d. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
- e. Metas o Resultados. Se deben indicar todos los resultados obtenidos dentro del proyecto.  
  
Nota: Estas metas son sujeto de calificación de la propuesta.
- f. Fuentes de verificación de Resultados. Se deben relacionar las fuentes de verificación correspondientes.
- g. Estrategia de sostenibilidad con la que se aseguran en el mediano plazo, los resultados obtenidos para las empresas usuarias finales del proyecto.
- h. Plan de actividades. Se debe describir cada una de las actividades que conforman la intervención con la que se desarrolla el objeto de la convocatoria.
- i. Descripción de la metodología a utilizar en cada una de las actividades.
- j. Fuentes de verificación de actividades. Se deben relacionar las fuentes de verificación correspondientes.
- k. Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- l. Perfil del 100% del equipo ejecutor, incluyendo personas naturales y jurídicas a ser contratadas para el desarrollo del proyecto.
- m. Cronograma: Especificando las actividades y la duración

#### **4.5.12 MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas por El Proponente en ninguna de sus partes.

En caso de requerirse aclaraciones a la información presentada en la propuesta, LA UNIDAD podrá solicitarlas por escrito.

#### **4.5.13 RECHAZO DE PROPUESTAS**

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento.
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, LA UNIDAD hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados)

#### **4.6 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad que para dichos efectos designe LA UNIDAD.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine el Consejo Asesor de LA UNIDAD.

#### **CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO:**

Durante el proceso de Evaluación, LA UNIDAD hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, LA UNIDAD hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

Las propuestas serán evaluadas una a una de acuerdo con su orden de radicación, siempre y cuando existan recursos disponibles en la convocatoria, para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por las mismas.

Si al momento de evaluar una propuesta los recursos disponibles para en la convocatoria no son suficientes para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por la misma, esta no será evaluada. En tal caso, LA UNIDAD notificará de esta situación al Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

#### **4.6.1 ETAPA 1: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD**

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

1. Tiempo de Constitución del Proponente. La fecha de constitución debe ser de mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Vigencia de la firma Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
3. Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Sector Primario. La propuesta no debe ser dirigida exclusivamente a MiPyME del sector primario.
5. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de LA UNIDAD.

6. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
7. Contrapartida. Se verificará la capacidad de las fuentes para aportar el 100% de la contrapartida en efectivo.
8. Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables por LA UNIDAD o rubros de contrapartida en los presentes Términos de Referencia.
9. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia. En caso de incluir procesos de certificación de normas, estos deben constituir un medio para el logro del objetivo del proyecto y no ser el objetivo del mismo.
10. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los dieciocho (18) meses.
11. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

#### 4.6.2 ETAPA 2: ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>
Capacidad de la entidad proponente	200 puntos	140 puntos
Estructura y coherencia de la propuesta técnica	500 puntos	350 puntos
Coherencia y racionalidad de la propuesta financiera	300 puntos	210 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 Puntos</b>	<b>700 puntos</b>

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

#### **4.6.2.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE.**

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

1. Experiencia específica en la ejecución de proyectos y gestión de recursos de cofinanciación. (No aplica para los proponentes MiPyME, Ancla, tractora o demandante)
2. Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
3. Capacidad financiera para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo.

**Nota:** El proponente que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre de la empresa. En tal caso, estas cuentas contingentes deberán estar debidamente declaradas por el (la) contador(a) y avaladas por la revisoría fiscal

4. Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. En el caso del Director del proyecto este debe cumplir con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto y contar con experiencia específica en la ejecución de proyectos.

#### **4.6.2.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta deberá contener al menos los siguientes puntos, que deben estar incorporados además en la Guía de Presentación de Propuestas.

1. Antecedentes y justificación de la propuesta.
2. Identificación de brechas entre el escenario actual y el escenario deseado. Se debe presentar la situación actual de las MiPyME usuarias finales del proyecto, así como la situación deseada, señalando el cambio generado por el proyecto en indicadores de desempeño empresarial relacionados con la productividad, tales como: Endeudamiento, Ahorro de costos, Rentabilidad, liquidez y eficiencia, incremento en utilidades, incremento en ventas, entre otros.
1. Descripción de la metodología de intervención

2. Objetivo general de la propuesta Debe propender por hacer mejor uso de Internet como medio para incrementar la competitividad de las MiPYME usuarias finales del proyecto.
3. Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto, entre ellos el incremento de la productividad de las MiPYME usuarias finales del proyecto en al menos el 15%, en aquellos indicadores identificados por el proponente en su propuesta.
4. Plan de actividades. Se deben describir las actividades para el cierre de las brechas identificadas en las MiPYME (usuarios finales).
5. Metas. Se deben determinar los indicadores que permitan medir los resultados durante y al finalizar el proyecto.
6. Consistencia y efectividad en la metodología de intervención que se presenta para cumplir con el objeto de la convocatoria.
7. Sostenibilidad de los beneficios obtenidos, más allá del proyecto y de los recursos de cofinanciación de este o cualquier otro Fondo.

#### **4.6.2.3 COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Serán analizados los siguientes aspectos, entre otros:

1. Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
2. Racionalidad de los costos y de su base de cálculo.
3. Coherencia entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
4. Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.

#### **4.6.3 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios de evaluación.

Se considerarán NO VIABLES aquellas propuestas que NO obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios de evaluación.

#### **4.6.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas declaradas NO ELGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. LA UNIDAD no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de LA UNIDAD informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

#### **4.7 ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, LA UNIDAD asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como VIABLES, en el estricto orden de radicación, hasta agotar los recursos disponibles en la misma.

##### **4.7.1 ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

El único Administrador de los recursos de cofinanciación será El Proponente.

#### **4.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS**

En concordancia con el numeral 4- Modelo de Operación de la Convocatoria, de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas, hasta la fecha de cierre de la misma, de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de recursos en la convocatoria.

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, estas serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria o cuando la misma cuente nuevamente con recursos suficientes.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán radicar nuevas propuestas a la presente convocatoria, en concordancia con el numeral 4.6 de estos Términos de Referencia.

#### **4.9 CONTRATACIÓN**

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes que resulten beneficiarios de recursos de cofinanciación suscribirán un contrato de cofinanciación con Bancóldex, quien actúa como administrador de LA UNIDAD, como lo expresa el numeral 5.11 de estos Términos de Referencia.

#### **4.10 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

Cuarenta por ciento (40%) a título de anticipo una vez legalizado el contrato con el proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la interventoría del contrato y de LA UNIDAD, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Treinta por ciento (30%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y de LA UNIDAD, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Treinta por ciento (30%) a la liquidación del proyecto, previo visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría y de LA UNIDAD, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

#### **4.11 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

El cierre definitivo se efectuará una vez se haya contratado el último proyecto declarado Viable o se alcance la fecha de cierre señalada en el numeral 3.5 Cronograma de la Convocatoria.

El cierre de la convocatoria será informado a través de la página web: <http://www.innpulsacolombia.com>

#### **4.12 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- 2) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.



## **5 SECCION 5. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención a la naturaleza jurídica de LA UNIDAD, la presente convocatoria y el contrato que como consecuencia de la misma se suscriba para aquellas propuestas calificadas como viables y con recursos asignados, se sujetarán al Derecho Privado Colombiano.

### **5.2 DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los presentes términos de referencia no tendrán ningún costo y estarán publicados en la página web: <http://www.innpulsacolombia.com>.

Durante la convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en presentar propuesta.

### **5.3 ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN**

A partir de la publicación de los términos de referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com).

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implica que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

### **5.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. LA UNIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya

para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

## **5.5 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

## **5.6 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE/CONTRATISTA, USUARIOS FINALES Y RESULTADOS DEL PROYECTO**

Para la difusión y transferencia de información y resultados del proyecto, el proponente/contratista deberá acogerse a lo establecido por LA UNIDAD en cuanto al uso de imagen corporativa y demás aspectos comunicacionales.

LA UNIDAD podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes del mismo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda.

Asimismo LA UNIDAD podrá, sin mencionar el nombre del proponente/contratista, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente/contratista, éste deberá informar oportunamente a LA UNIDAD, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El proponente/contratista autoriza desde ya a LA UNIDAD, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Además de las obligaciones señaladas en estos Términos de Referencia, durante la ejecución del proyecto el proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice LA UNIDAD y El Fondo TIC para promocionar los resultados del proyecto.

2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por LA UNIDAD.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por LA UNIDAD y el Fondo TIC.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por LA UNIDAD.

## **5.7 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente/ejecutor. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

## **5.8 HABEAS DATA**

Al momento de presentar la propuesta el proponente autoriza al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, Unidad Gestión de Crecimiento Empresarial, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia. De la misma forma, el proponente se obliga a obtener esta autorización de parte de los usuarios finales.

## **5.9 ADENDAS**

LA UNIDAD comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **5.10 CLÁUSULA DE RESERVA**

LA UNIDAD se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin

necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

### **5.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado de LA UNIDAD, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, LA UNIDAD podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en el numeral 4.5.3 de estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y LA UNIDAD. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

#### **5.11.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato, la entidad Proponente - contratista deberá constituir a favor de Bancóldex como administrador de LA UNIDAD un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria a primer requerimiento expedida por un establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, en el que figure como asegurado y/o beneficiario el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex actuando como administrador de LA UNIDAD de

Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NIT 900.457.656-8) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Correcto manejo e inversión del anticipo con una suma asegurada igual al monto entregado bajo este concepto y cuya vigencia sea igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

#### **5.11.2 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD**

LA UNIDAD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

#### **5.11.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE**

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proyecto de encadenamiento productivo.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en su propuesta, que en todo caso no podrá ser superior a dieciocho (18) meses.
4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
5. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
6. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

#### **5.11.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente -contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a LA UNIDAD, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

#### **5.12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del proponente/contratista

### **5.13 REINTEGROS**

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que LA UNIDAD le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por LA UNIDAD, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.

### **5.14 INTERVENTORÍA**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente/contratista del contrato para supervisar sus actividades, LA UNIDAD realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento de los recursos de cofinanciación y de contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto. Para ello, el proponente/contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento del proyecto, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

### **5.15 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Los recursos de cofinanciación entregados por LA UNIDAD deberán manejarse en una cuenta corriente destinada para este propósito.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación de LA UNIDAD así como las MiPyme Usuaría final del proyecto asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del contrato, a LA UNIDAD o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el proponente/contratista deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en sitio.

De igual forma, el proponente/contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de LA UNIDAD o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

#### **5.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría y el acta de entrega de productos en la que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución de las actividades, ejecución financiera de recursos de cofinanciación y contrapartida y el porcentaje de cumplimiento las metas generales del proyecto; conforme a ello, LA UNIDAD reconocerá al contratista:

- a. El menor valor calculado entre los recursos de cofinanciación y contrapartida ejecutados acorde con el cumplimiento de cada una de las actividades o cumplimiento de cada una de las metas.
- b. La proporción de ejecución presupuestal de acuerdo con los porcentajes de recursos de cofinanciación y de contrapartida establecidos en la propuesta viable.

#### **5.17 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Bancóldex y LA UNIDAD, no se hacen responsables de las pérdidas o daños sufridos por el proponente o por los usuarios finales, por sus empleados o por sus clientes, originados directamente o indirectamente en las actividades desarrolladas durante el proyecto o en el posterior uso de la aplicación Informática. Tampoco serán responsables de ningún daño directo o indirecto, incidental, especial o consecuente, incluyendo, pero sin limitarse a la pérdida de datos o de aplicaciones, sin importar su origen, sufridos por el proponente o por los usuarios finales como consecuencia de la implementación de la aplicación informática o por la interrupción o desperfecto del servicio ofrecido por esta, incluso cuando ello sea consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o acción de terceros.

Así mismo, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Bancóldex y LA UNIDAD, no serán responsables por daños o pérdidas en el proponente o en los usuarios finales, originadas en o relacionados con el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la aprobación de la propuesta, por su negociación o terminación, por la implementación o por la falta de implementación de la aplicación informática, o por los servicios, ya sean contractuales o



extracontractuales, de alguna manera conexos a la relación entre el proponente y los usuarios finales.